



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos del día dos de febrero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **29-2023** presentada en fecha veintitrés de enero del corriente año, por la ciudadana en la que requiere: *“Solicito copia de los documentos que consten dación en pago y todos los documentos relacionados con la misma, número de préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las ocho horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de enero del corriente, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que enviaran a esta Unidad el expediente de crédito número con el objeto de buscar los documentos requeridos por la ciudadana
- III) Que la suscrita Oficial de Información verificó que en dicho expediente no consta Dación en Pago alguna ni cualquier otro tipo de documento relacionado.
- IV) Que con el objeto de garantizar a la ciudadana el derecho de acceso a la información que le asiste y particularmente, a sus datos personales, esta Unidad realizó una búsqueda exhaustiva en las Área de Unidad de Administración de Cartera, Área de Registro de Documentos y Área de Recuperación Judicial, habiendo encontrado lo siguiente:
  - a) En efecto **no existe ningún documento de Dación en Pago, porque el inmueble fue Adjudicado en Pago** al Fondo Social para la Vivienda (FSV), por el Juzgado Tercero de lo Civil



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ Se envía copia de la resolución correspondiente.

- b)** Que tal como consta en los documentos que se envían junto a esta resolución, la **Sra.** \_\_\_\_\_ en octubre de \_\_\_\_\_ recibió un crédito por parte del FSV para la compra de un inmueble identificado como \_\_\_\_\_ no obstante, conforme a **estado de cuenta del \_\_\_\_\_ de octubre de \_\_\_\_\_** el crédito cayó en mora, presentando un **saldo en mora de \_\_\_\_\_** y un **saldo total de la deuda de \_\_\_\_\_**

Se envía copia de dicho estado de cuenta.

- c)** Que debido a lo descrito en el literal anterior y a que el crédito presentaba más de dos años en mora, se inició un Juicio Civil Ejecutivo dando como resultado la Adjudicación en Pago señalada en el literal **a)**.

- d)** Para mayor ilustración de la ciudadana se envían junto a la presente resolución los documentos siguientes:

- ✓ Copia de Compraventa y Mutuo Hipotecario de fecha \_\_\_\_\_
- ✓ Copia del estado de cuenta detallado en el literal **b)**.
- ✓ Copia de Certificación extendida el \_\_\_\_\_ por el Gerente General del FSV, en la cual detalla los montos morosos adeudados por la **Sra.** \_\_\_\_\_
- ✓ Copia de la demanda Civil Ejecutiva de fecha \_\_\_\_\_ reclamando el pago la deuda.
- ✓ Resoluciones pronunciadas en diferentes fechas por el Juzgado Tercero de lo Civil de \_\_\_\_\_ entre ellas, la Adjudicación en Pago señalada en el literal **a)**.
- ✓ Copia de estado de cuenta para cancelación del crédito de fecha \_\_\_\_\_

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 8, 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 43, 54, 55, 56 lit. d), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) y Arts. 56 lit. c), 57, 62, 71 y 73 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- a) Confírmese la inexistencia de la Dación en Pago y documentos relacionados solicitados por la ciudadana
- b) Confírmese a la ciudadana la Adjudicación en Pago ordenada por el Juzgado Tercero de lo Civil de
- a) Envíese a la requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano **IV) literal d).**

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**